CONTRATO No. 4600105619 DE 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO ALCAMED BQ 2024
NIT:	901978632-0
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO EN LA VEREDA SAN JOSÉ DE MANZANILLO EN EL CORREGIMIENTO DE ALTAVISTA
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/L ($4.406.823.625)
ADICIONES	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
DURACIÓN INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIONES	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	10/11/2025 DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2025 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO SE HAN PRESENTADO OTRAS MODIFICACIONES
MODIFICACIÓN ACTUAL:	➢ Ampliación No. 1. por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

	➢ Otrosí No. 1: incluir parágrafo primero en la cláusula OCTAVA "Forma de Pago" del anexo al contrato con el siguiente texto: "*En caso de que parte de los recursos sean objeto de reserva o ajuste por cambio de vigencia fiscal, el contratista no emitirá documento de cobro hasta tanto estos recursos hayan sido incorporados al presupuesto de la correspondiente vigencia*".

ANTECEDENTES:

El Distrito de Medellín a través de la Secretaría de Gestión y Control Territorial lidera la solución a las necesidades básicas insatisfechas fundamentales de las comunidades como es el agua potable y el saneamiento básico, según lo establece la Constitución Política de Colombia para garantizar el desarrollo integral y la dignidad humana de las personas y las funciones asignadas por el Decreto 883 de 2015.

En atención a dicho propósito, la Secretaría de Suministros y Servicios suscribió el Contrato de Obra No. 4600105619 de 2025 al cual no se le ha efectuado modificación alguna hasta la fecha.

El proceso de selección que dio origen a este contrato se adelantó mediante la Licitación Pública No. 70007731 en cuyo desarrollo se presentaron circunstancias propias de la etapa precontractual y contractual, así:

1. Revisión y ajuste de documentos previos a la publicación del proyecto de pliegos (incluyendo estudios previos), análisis del sector económico, matriz y análisis de riesgos, presupuesto oficial y anexos a los pliegos tipo con el fin de asegurar la coherencia técnica y la adecuada estructuración del proceso.

2. Durante la etapa de evaluación se recibieron treinta y cuatro (34) propuestas en su mayoría presentadas por proponentes plurales, lo cual demandó un análisis exhaustivo de los requisitos habilitantes, técnicos y financieros. En atención a ello y para garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y debido proceso, se expidieron siete (7) adendas mediante las cuales se ajustaron los plazos de evaluación culminando el proceso con la adjudicación efectuada mediante la Resolución SSS 202550063102 del 14 de agosto de 2025.

3. Posteriormente, la legalización del contrato requirió el cumplimiento de requisitos administrativos a cargo del contratista, tales como la obtención del Registro Único Tributario (RUT), la expedición y aprobación de las pólizas contractuales, así como la revisión y aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y del permiso de rotura necesarios por tratarse de intervenciones sobre vía pública. Superadas dichas actuaciones, el contrato inició su ejecución el 10 de noviembre de 2025.

De manera paralela, se adelantó el proceso de contratación de la interventoría mediante el Concurso de Méritos No. 20005408 el cual igualmente implicó un alto nivel de complejidad técnica y concurrencia de oferentes presentándose las siguientes circunstancias:

1. Revisión y ajuste de los documentos previos al proyecto de pliegos tales como estudios previos, análisis del sector, matriz de riesgos, presupuesto y anexos tipo con el propósito de garantizar la idoneidad del esquema de supervisión e interventoría.

2. En la etapa de evaluación se recibieron cuarenta y seis (46) propuestas en su mayoría conformadas por proponentes plurales, lo que hizo necesario un análisis detallado y riguroso. En consecuencia, se expidieron once (11) adendas mediante las cuales se ajustaron los plazos del proceso logrando la adjudicación definitiva a través de la Resolución SSS 202550069545 del 08 de septiembre de 2025.

3. Finalmente, la legalización del contrato de interventoría estuvo supeditada al cumplimiento de requisitos administrativos por parte del contratista adjudicatario entre ellos la obtención del RUT y la aprobación de las pólizas, lo cual permitió dar inicio al contrato el 10 de noviembre de 2025 de manera simultánea con el contrato de obra garantizando así el adecuado control y seguimiento desde el inicio de la ejecución contractual.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$4.406.823.625
Adiciones	$0
Total, valor del contrato más adiciones	$4.406.823.625
Pagos Realizados (Acumulado) al 12/12/2025	$0
Saldo del contrato al 11/11/2025	$4.406.823.625
Porcentaje de ejecución financiera al 12/12/2025	0%
Porcentaje de ejecución física al 12/12/2025	5%

Nota: A la fecha de corte 12 de diciembre de 2025, el contrato no presenta ejecución financiera pese a registrar una ejecución física del 5 %. Esta diferencia obedece a que las actividades ejecutadas corresponden principalmente a labores iniciales de alistamiento, replanteo, localización, socialización comunitaria y actividades preliminares necesarias para el inicio efectivo de la obra, las cuales no generan pago inmediato hasta tanto se consoliden y se certifique en la primera acta de obra conforme a las condiciones contractuales.

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere la ampliación del plazo del Contrato de Obra No. 4600105619 de 2025 por cincuenta y nueve (59) días calendario, contados a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el 28 de febrero

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de 2026 ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar la correcta ejecución técnica del proyecto conforme a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas y las condiciones reales del territorio.

De conformidad con los pliegos de condiciones y los estudios previos del proceso de Licitación Pública No. 70007731, el plazo contractual inicialmente estimado fue de ciento ochenta (180) días calendario estructurado a partir de una programación técnica continua que considera la secuencia lógica de las actividades de obra, la interacción con el entorno social y físico del proyecto, así como la articulación con las autoridades competentes.

La ejecución de un sistema de alcantarillado en un entorno rural disperso implica una secuencia constructiva que requiere, de manera previa, el cumplimiento de actividades técnicas previas indispensables para mitigar riesgos constructivos, sociales, ambientales y de seguridad y para asegurar la sostenibilidad y funcionalidad de la infraestructura. Estas actividades no son simultáneas ni susceptibles de ser omitidas en tanto constituyen prerrequisitos para el inicio de la obra física.

A la fecha, el contratista ha concentrado su ejecución en actividades preliminares y de alistamiento técnico dentro de las cuales se encuentran: la revisión detallada de los planos del proyecto, el reconocimiento del territorio y de las condiciones topográficas, geotécnicas y de accesibilidad del área de intervención, la elaboración de actas de vecindad y de entorno, la gestión y obtención del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín, la tramitación del permiso de rotura ante la Secretaría de Infraestructura Física y la convocatoria a la comunidad para la jornada de socialización programada.

Estas actividades resultan determinantes para definir la localización exacta de las redes, las profundidades de excavación, los puntos de empalme, las medidas de manejo de tránsito y de seguridad, así como la interacción con predios, vías y servicios existentes. Su adecuada culminación condiciona el inicio de las actividades de excavación, instalación de tuberías, construcción de pozos de inspección, rellenos, compactación y reposición de superficies las cuales constituyen la fase principal de la obra.

No obstante, subsisten actividades de ejecución material que, por su naturaleza técnica, su duración y su secuencia constructiva, no es posible desarrollar de manera adecuada dentro del periodo restante de la vigencia fiscal 2025, sin afectar la calidad de la obra, la seguridad de la comunidad y la estabilidad de las intervenciones. La fragmentación de estas actividades o su ejecución acelerada comprometería el cumplimiento de las especificaciones técnicas y los estándares de funcionamiento del sistema de alcantarillado.
Por lo anterior, las circunstancias que motivan la ampliación del plazo no son imputables al contratista, sino que obedecen a la necesidad de desarrollar y culminar de manera adecuada las actividades técnicas habilitantes y la secuencia constructiva propia de una obra de construcción de alcantarillado en entorno rural las cuales resultan indispensables para garantizar la correcta

ejecución del proyecto. En este sentido, la ampliación del plazo se orienta a garantizar el cumplimiento de los fines estatales a cargo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial mediante la entrega de una obra segura, funcional y acorde con las necesidades de la comunidad beneficiaria en protección del interés público comprometido.

A la fecha, el contratista ha realizado las siguientes a actividades:

"Construcción de alcantarillado en la Vereda San José del Manzanillo en el corregimiento de Altavista"

- Tramitó el PMT requerido para el proyecto ante la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín.
- Tramitó el permiso de rotura ante la Secretaría de Infraestructura Física del Distrito de Medellín.
- Revisión de planos del proyecto.
- Reconocimiento del territorio por el cual se realizará el proyecto.
- Elaboración de actas de vecindad.
- Elaboración de actas de entorno.
- Entrega de volantes convocando a la reunión de socialización a realizarse el próximo 15 de diciembre de 2025.

No obstante, lo anterior quedan faltando otras series de actividades requeridas para alcanzar el objeto y alcance del contrato las cuales no son posibles ejecutar en esta vigencia.

De otra parte, teniendo en cuenta que una vez se supere la vigencia 2025 es necesario que se incorporen los recursos 2026 al contrato, la facturación estará sujeta a este trámite lo que implica que sea necesario dentro de la forma de pago al contratista, sujetar el mismo a lo siguiente: "*En caso de que parte de los recursos sean objeto de reserva o ajuste por cambio de vigencia fiscal, el contratista no emitirá documento de cobro hasta tanto estos recursos hayan sido incorporados al presupuesto de la correspondiente vigencia*".

La prórroga solicitada no requiere adición de recursos.

Se deja constancia de que a la fecha no se conocen inhabilidades e incompatibilidades por parte del contratista para la suscripción de esta modificación, así mismo, el contratista no ha incurrido en multas, sanciones u otra clase de incumplimientos.

La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación sin perjuicio de la validación realizada por el supervisor designado.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios aprobar la siguiente necesidad:

- Ampliación No. 1. por el término de cincuenta y nueve (59) días calendario contados a partir del primero (1) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el veintiocho (28) de febrero de dos mil (2026), ambas fechas inclusive.

- Otrosí No. 1, incluir parágrafo primero en la cláusula OCTAVA "Forma de Pago" del anexo al contrato con el siguiente texto: "*En caso de que parte de los recursos sean objeto de reserva o ajuste por cambio de vigencia fiscal, el contratista no emitirá documento de cobro hasta tanto estos recursos hayan sido incorporados al presupuesto de la correspondiente vigencia*".

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N°48 de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del 16 de diciembre de 2025.

Las demás cláusulas quedarán tal y como se encuentran suscritas.

ANEXOS:

1. FO-GECO-053: Lista de chequeo modificación contrato.
2. Carta de solicitud de modificación del contrato por parte del Distrito y respuesta de aceptación del contratista.
3. Documentos de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría, Antecedentes Judiciales de la Policía y REDAM.
4. Acta de Comité Interno de Planeación y asistencia de la Secretaría de Gestión y Control Territorial
5. Cronograma ajustado al nuevo plazo.
6. Informe parcial de interventoría.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO GARCÍA BORRERO
Representante Legal
CONSORCIO INTER - REDES P&R54
Interventor